



LIQUIDACIÓN DE COSTAS
Radicado 2021-00239-00

Procedo a elaborar la liquidación de costas, a cargo de la parte demandada, así:

Agencias en derecho	\$306.346,00
Correo archivo 16	\$ 13.000,00
TOTAL	\$319.346,00

Medellín, 6 de mayo de 2022

SANDRA MARIA SÁNCHEZ GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, seis de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Bryan Steven Ocampo Estepa
Demandado	Patricia Elena Estepa Quiroz
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2021 00239 00
Decisión	Termina por pago total de la obligación
Auto	401

Una vez vencido el traslado de la liquidación realizada por la parte ejecutante, se procedió por el despacho a realizar el control de la misma, encontrando que los valores de la cuota alimentaria fijada en el 2017, por la suma de \$500.000,00 mensuales, los cuales aumentarían de conformidad con el salario mínimo mensual fijado por el Gobierno Nacional, lo que nos arroja que para el 2018 era de - \$529.500, 2019 es - \$561.270, para el 2020 - \$594 946, para el 2021 - 615769.32 y para el año que discurre 2022 - 677.777,29, por lo cual se procede por el Despacho a realizar la liquidación con los ajustes respectivos y actualizar la misma a la fecha, en consecuencia se tiene que para el mes de mayo de 2022, la parte demandada le debe al demandante la suma de \$15'439.754,29, incluidas las costas del proceso.

Como consecuencia de lo anterior, se aprueba la liquidación del crédito confeccionada por el despacho, según lo previsto en el del art. 446 del C. G. del P, la cual se anexa al final de esta providencia .

Ahora, realizada la liquidación anexa se concluye que con el dinero retenido hasta el 2 de mayo del presente año, se cubre lo adeudado hasta el mes en comento inclusive.

Conforme a lo narrado, y que el dinero retenido al día de hoy que suma \$19'902.766,00, se cancela el total de lo adeudado en el presente proceso ejecutivo por alimentos promovido por el joven Bryan Steven Ocampo Estepa, en contra de la señora Patricia Elena Estepa Quiroz, se procede a dar por terminado el mismo, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

De los dineros que reposan en la cuenta de depósitos judiciales que a la fecha suman \$19'902.766,00, se le realizará la entrega al ejecutante de la suma de \$15'439.754,24, correspondientes al saldo adeudado hasta mayo de 2022, y a la ejecutada, se le realizará la devolución de \$4'463.011,76.

Así las cosas, y en vista de que se cumplen los presupuestos de la normatividad vigente para este proceso, se decreta la terminación del mismo, por pago total de la obligación.

Archívese la actuación, previa desanotación de su registro, se levantan las medidas decretadas. Por la Secretaría se libraré el oficio correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, administrando justicia, en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar terminado por pago total de la obligación el proceso ejecutivo por alimentos, promovido por el joven **Bryan Steven Ocampo Estepa**, y en contra de la señora **Patricia Elena Estepa Quiroz**, conforme lo anotado en este proveído.

SEGUNDO.- se le realizará la entrega al ejecutante de la suma de \$15'439.754,24, correspondientes al saldo adeudado hasta mayo de 2022 y, a la ejecutada, se le realizará la evolución de \$4'463.011,76.

TERCERO.- Se levantan las medidas decretadas en el presente proceso. Por la Secretaría se expedirán los oficios correspondientes.

CUARTO.- Se procederá con el archivo del proceso digital.

QUINTO.- Se anexa la liquidación realizada.

**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
LIQUIDACIÓN DE ALIMENTOS
2021-00239**

Ejecutante	Bryan Steven Ocampo Estepa		
Ejecutado	Patricia Elena Estepa Quiroz		
cuota de 2020	594.946,20	vest. 2020	237.978,48
cuota de 2021	615.769,32	vest. 2021	246.308,00
cuota de 2022	677.777,30	vest. 2022	271.111,00

Mes a liquidar	Cuota	Abonos	Mora	Intereses	total acumula	total acum. Intere
1/08/2020	594.946,20		1	2.975	594.946,20	597.920,93
cuota y vestuario	594.946,20		1	5.949	1.189.892,40	1.198.816,59
1/10/2020	594.946,20		1	8.924	1.784.838,60	1.802.686,99
1/11/2020	594.946,20		1	11.899	2.379.784,80	2.409.532,11
cuota y vestuario	832.924,68		1	16.064	3.212.709,48	3.258.520,34
1/01/2021	615.769,32		1	19.142	3.828.478,80	3.893.432,05
1/02/2021	615.769,32		1	22.221	4.444.248,12	4.531.422,61
1/03/2021	615.769,32		1	25.300	5.060.017,44	5.172.492,02
1/04/2021	615.769,32		1	28.379	5.675.786,76	5.816.640,27
1/05/2021	615.769,32		1	31.458	6.291.556,08	6.463.867,37
cuota y vestuario	862.077,32		1	35.768	7.153.633,40	7.361.712,86
1/07/2021	615.769,32		1	38.847	7.769.402,72	8.016.329,19
1/08/2021	615.769,32		1	41.926	8.385.172,04	8.674.024,37
cuota y vestuario	862.077,32	2.122.157	1	35.625	7.125.092,36	7.449.570,16
1/10/2021	615.769,32	2.199.322	1	27.708	5.541.539,68	5.893.725,17
1/11/2021	615.769,32	2.199.322	1	19.790	3.957.987,00	4.329.962,43
cuota y vestuario	862.077,32	2.191.193	1	13.144	2.628.871,32	3.013.991,11
1/01/2022	677.777,30	2.199.322	1	5.537	1.107.326,62	1.497.983,04
1/02/2022	677.777,30	2.199.322	1	-	-414.218,08	23.561,66
1/03/2022	677.777,30	2.199.024	1	-	-1.935.464,78	1.544.808,36
1/04/2022	677.777,30	2.199.024	1	-	-3.456.711,48	3.066.055,06
1/05/2022	677.777,30	2.394.080	1	-	-5.173.014,18	4.782.357,76

14.729.751,82 19.902.766 390.656

intereses	390.656,42
cuotas adeudadas	14.729.751,82
abonos	19.902.766,00
títulos	17.780.609,00
costas	319.346,00
Capital con intereses adeudados a la fecha menos los abonos	- 4.463.011,76

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68d0dafa8ae8ad747e36b17bc473d8c925de386d767edf0db1d1c2c20f9cc353**

Documento generado en 06/05/2022 03:38:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>